

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 164 · Lunes, 11 de septiembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 6.178

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 6.183

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 6.184

— **Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Córdoba.**— 6.185

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— Corrección de error 6.188

AYUNTAMIENTOS

Villaviciosa de Córdoba (corrección de error), Córdoba (corrección de error), Villafranca de Córdoba, Fuente Palmera, Pedroche, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Fuente Tójar, Monturque, Priego de Córdoba, Doña Mencía, Posadas, Palma del Río y Pozoblanco 6.189

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba y Granada .. 6.195

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Cabra 6.196

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.339

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Adamuz Garofano.

NIF: 14631948S.

Domicilio: C. Morales, 2.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2008

Organismo denunciante: Policía Local de Priego de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 y 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.340

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Alfonso Flores Cordobés.

NIF: 8951156Q.

Domicilio: C. Platero Pedro de Bares, 35-3.º 3.

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2003

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.342

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Julián Antonio Pérez Alhama.

NIF: 30981100P.

Domicilio: C. Jara, 5.

Localidad: 14350 Cerro Muriano. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2141

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 y 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.343

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Bartolomé Pérez Cabrera.

NIF: 75703845N.

Domicilio: C. Paseo de Andalucía, 74.

Localidad: 14445 Cardeña. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2140

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2 y 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.346

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Jiménez Rojano.

NIF: 75677924N.

Domicilio: C. General Lázaro Cárdenas, 6 Bj 1.

Localidad: 14013 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2007

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 5.2 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.348

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Pablo García Coca.

N.I.F: 30531280E.

Domicilio: Calle San Eloy, 15 Bj. 2.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2111.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.349

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Elena María Ibáñez Aguilera.

N.I.F: 30971231Y.

Domicilio: Calle Ciudad de Melilla, 5 1.º C.

Localidad: 29631 Benalmádena (Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa). Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2087.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.351

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Reyes Porras.

N.I.F: 30537800X.

Domicilio: Calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 13 2.º B.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2078.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.352

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Felipe Cortés Cortés.

N.I.F: 25342415A.

Domicilio: Calle Realenga, 10.

Localidad: 29531 Humilladero. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2063.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.354

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Elena María Ibáñez Aguilera.

N.I.F.: 30971231Y.

Domicilio: Calle Ciudad de Melilla, 5 1.º C.

Localidad: 29631 Benalmádena (Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa). Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2059.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.356

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Díaz Vicent.

N.I.F.: 05674738V.

Domicilio: Avd. del Guadalquivir, 22.

Localidad: 14740 Hornachuelos. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2054.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.358

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Raúl Jiménez Cano.

N.I.F.: 50611575Y.

Domicilio: Calle Párroco Joaquín Muriel, 26 Bj. A.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2042.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.359

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Jiménez Rojano.

N.I.F.: 75677924N.

Domicilio: Calle General Lázaro Cárdenas, 6 Bj. 1.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2040.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.361

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel González Garrido.

N.I.F.: 30951241A.

Domicilio: Calle veredón de los Frailes, 3.

Localidad: 14719 Córdoba (Veredón de los Frailes). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2009.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.362

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio David González Losada.

N.I.F: 80151529W.

Domicilio: Calle Maestro Eloy Viro, 8.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2000.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.363

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Martínez Sánchez.

N.I.F: 44372750T.

Domicilio: Calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 17 2.º A.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1997.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.364

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cortés Fernández.

N.I.F: 34029333M.

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, 45 2.º D.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1995.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.365

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Miguel Millán del Arco-Calde.

N.I.F: 48961383H.

Domicilio: Calle Lope de Vega, 55 V 9.

Localidad: 41701 Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1918.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.366

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Cortés Cediel.
N.I.F: 75709488C.

Domicilio: Calle Real, 4.

Localidad: 14460 Dos Torres. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1994.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Dos Torres.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.367

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cabezas Romero.

N.I.F: 44365255A.

Domicilio: Urb. El Sol, calle Cielo, 135, O 182.

Localidad: 14610 Córdoba (Alcolea). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1991.

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 23.1.a), 27.1 y 30.1 de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y artículo 151.1.d) del R.D. 2.364/94, de 9 de diciembre, del Reglamento de Seguridad Privada, modificado por R.D. 1.123/01, de 19 de octubre.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.368

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego Muñoz Garrote.

N.I.F: 78687265X.

Domicilio: Calle Federica de Montseny, 12 Bj. B.

Localidad: 23740 Andújar. Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1986.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.369

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Marius Bulilete.

N.I.F: X5711805P.

Domicilio: Paseo Blas Infante, 10.

Localidad: 14120 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1984.

Organismo denunciante: Policía Local de La Carlota.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.370

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Sem Manuel Tapia Avellanet.

N.I.F: 50613019R.

Domicilio: Calle Papa Juan XXIII, 7 Bj.

Localidad: 14860 Doña Mencía. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1978.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.371

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Portero López.

N.I.F: 50606696A.

Domicilio: Calle Médico Márquez, 20.

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1956.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.372

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Hernández.

N.I.F: 30212274A.

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1919.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.373

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Vicente Romero Moreno.

N.I.F: 34023643L.

Domicilio: Bo. Poeta Juan Rejano, 4 2.º D.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1869.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.374

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Tomás Gómez.

N.I.F: 39726728R.

Domicilio: Calle Montoliu, 29 3.º 2.

Localidad: 43760 El Morell. Provincia: Tarragona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/1774.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de agosto de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.357

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Antonio Rafael Torrico López, con DNI 45.736.621, la Resolución por la que se le suspende el pago de la pensión de orfandad, ya

que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, y se fija en un total de 902,95 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 03-01-2006 a 31-03-2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 902,95 euros. Se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a su traslado del procedimiento de reintegro a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 35 R.D. 1465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Aceituneros, 2 de Encinarejo de Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 17 de agosto de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.239

Expediente A.T.: 68/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Construcciones Marín-Hilinger SL.
Domicilio Social: C/ Avenida Cervantes, número 10
Localidad: Córdoba.
Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía

L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Construcciones Marín-Hilinger SL.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: C. D. nº 38467 denominado «Juan Latino»

Final: C. D. nº 39297 denominado «Naranja»

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 2,072

Conductores: AL 150

Siete centros de transformación.

Emplazamiento: Urbanización del Plan Parcial N-1 «Mirabueno».

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: C.T. 1 (630+630), C.T. 2 (400+630), C.T. 3 (400+630), C.T.4 (630+630), C.T.5 (630), C.T.6 (630+630) y C.T.7 (630+630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
Expediente A.T.: 68/06

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de julio de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.253

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 185/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Isidro López Magdaleno, con domicilio en C/ Gabriel Ramos Bejarano, número 114 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Mondragón, Finca «La Emparedada», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de producción de energía eléctrica.

d) Características principales: Instalación de línea eléctrica de alta tensión aérea y subterránea a 15 KV. De longitud 1.568 y 1.480 m. respectivamente y cuatro centros de transformación de potencia 400+400, 400+630, 400+400 y 400+400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Córdoba, sita en C. Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de agosto de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.254

**Información pública de autorización administrativa de
 instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 168/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Barcia Cámaras SL. con domicilio social en C/ Plaza del Carmen, número 4 en Palenciana (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Los Villares» en el término municipal de Palenciana (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea y a 25 KV, de 0,040 m de longitud, con conductores LA 56 y centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Córdoba, sita en C. Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de agosto de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
 Núm. 8.355
A N U N C I O

Información pública

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre

Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE EL RETORTILLO A LA ETAP DE ÉCIJA (SEVILLA)», CLAVE: A5.341.927/2111, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE EL RETORTILLO A LA ETAP DE ÉCIJA (SEVILLA), CLAVE: A5.341.927/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de HORNACHUELOS, PALMA DEL RÍO y ÉCIJA, a los efectos siguientes:

1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto contempla parte de la conducción de abastecimiento de agua desde el Embalse de El Retortillo (Córdoba) a la ETAP de Écija (Sevilla).

En la actualidad, la conducción que transporta el agua bruta entre la Presa de derivación del Retortillo y la ETAP de Écija es de hormigón sin camisa de chapa, con junta elástica, de 1.000 mm de diámetro, la cual presenta numerosas averías por las características propias de la calidad de la tubería, así como las condiciones del terreno, que en unos 10 km aproximadamente se producen numerosos deslizamientos de laderas en épocas de fuertes lluvias. El mantenimiento de esta conducción resulta extremadamente costoso.

Igualmente, al ser esta conducción la única que abastece de agua a la Planta de Tratamiento, existe el constante peligro de dejar ésta sin servicio y como consecuencia de ello de dejar desabastecidos de agua potable a la totalidad de municipios que componen el Consorcio, hecho que se ha producido en más de una ocasión agravada con la imposibilidad de suministrar agua de otra fuente.

El Objeto del presente Proyecto es el desdoblamiento de la mencionada conducción, y sustitución de la misma, así como de las estaciones de bombeo existentes, sustituyendo las mismas por otras nuevas debido al nuevo trazado, y por tanto, perfil hidráulico.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Desde el Embalse del Retortillo se toma, actualmente, agua para el abastecimiento a Palma del Río y para el Consorcio de Abastecimiento del Plan Écija. El estado de las conducciones y la creciente demanda, hacen preciso la renovación de la red y de las instalaciones auxiliares.

La globalidad de la obra contempla una captación en el Embalse y una primera elevación. En el estudio de alternativas de la obra, se ha visto la idoneidad de disponer de una segunda elevación para salvar la última altura, ya próxima a la ETAP. La solución global queda con una elevación en cabecera, y una conducción (de la que se deriva a la ETAP de Palma del Río) que cruza el río Guadalquivir y discurre por un trazado sensiblemente similar al antiguo y llega a pie del actual rebombeo, en zona próxima a la ETAP de Écija. En este punto se construye una nueva Estación de Bombeo que impulsa el agua hasta un depósito de agua bruta. Desde él se conduce, por gravedad, el agua hasta la ETAP.

El volumen total demandado a año horizonte es de 70.000 m³. El depósito (conformado por una acumulación en «balsa») dispone de una regulación de 50.000 m³, lo que supone disponer de unas 17 horas de regulación a año horizonte. Este depósito se realiza mediante el movimiento de la tierra existente en un punto alto que nos permite el poder tener una presión con respecto a la actual cota de la ETAP de Écija de aproximadamente 28 m.c.a.

La ETAP tiene, actualmente, una capacidad de tratamiento de unos 800 l/seg. mientras que la conducción proyectada hasta el bombeo se ha dimensionado para 1.080 l/seg. En un futuro se deberá ampliar la capacidad de tratamiento para poder abastecer las necesidades. Por ello, en la elección de cota del depósito de

acumulación se ha considerado la posibilidad de elevar el punto de entrada en la ETAP en unos 10.00 m (ya que la topografía del terreno y la zona de posible ampliación podrían suponer la elevación de cota del punto de entrada futuro).

Por otra parte, se ha considerado la posibilidad de que la ETAP se ampliase hasta tener una capacidad de tratamiento que posibilite el suministro diario reduciendo las horas de trabajo a medio día (o 12 horas). Según esto la tubería que llega por gravedad a la ETAP se ha previsto para un caudal que sería el medio por un coeficiente punta de 2. Este dimensionamiento producía una llegada a la arqueta de la ETAP con una presión excesiva; por otra parte la ampliación futura se haría en una zona colindante con la actual en dirección a Córdoba, por ello se lleva la tubería de 900 mm. hasta el interior de la ETAP en un punto que será el futuro emplazamiento de la derivación. En este punto se reduce, en el proyecto, a 600 mm. de diámetro para ayudar a una mayor pérdida de carga y reducir los diámetros de los elementos de control del caudal. Para regular este se dispone un caudalímetro ultrasónico que manda señal a una válvula motorizada, al extremo de la conducción, que permite mantener el caudal deseado independientemente de la lámina existente en el depósito de agua bruta.

TRAMO I. EMBALSE DEL RETORTILLO-CRUCÉ RÍO GUADALQUIVIR

- La conducción proyectada consiste en una tubería de Fundición dúctil de 1.200 mm de diámetro, con un trazado sensiblemente paralelo a la antigua conducción pero a cierta distancia. Esta tubería llega hasta el cruce con el río Guadalquivir, el cual se cruzará a través de la estructura existente.

- Toma en el contraembalse del Retortillo a las cotas 78,00 m, 81,90 m y 86,90 m.

- Toma del canal del Bembezar a la cota 88,57 m.

- Estación de Bombeo nº 1, situada a pie de contraembalse a la cota 72,68 m., para impulsar el agua hasta el depósito de regulación de la estación nº 2 a 31,954 Km del contraembalse y en la cota 108,50 m, además de suministrar agua a la E.T.A.P. de Palma del Río a 3,2 Km del contraembalse a la cota 80,23 m.

Las principales unidades a ejecutar en la obra son:

A) Conducciones

Tubería Fundición ϕ 1.200: 4.487,52 m.
 Tubería Acero e = 22 mm ϕ 1.200: 210,00 m.
 Tubería Acero e = 10 mm ϕ 1.200 (Hincas): 50,00 m.
 Arquetas Desagües: 4 Uds.
 Arquetas Ventosas: 15 Uds.
 Arquetas Válvulas de corte: 5 Uds.
 Desagües: 4 Uds.
 Ventosas: 15 Uds.
 Válvulas de Mariposa ϕ 1.200 mm: 5 Uds.

B) Estación de Bombeo/Cámara de Regulación

Excavación en desmonte: 5.927,14 m³.
 Relleno y compactación de tierras: 191,70 m³.
 Hormigón HA-25/P/20/lia+Qa: 1.047 m³.
 Acero barras corrugadas B-500-S: 82.833 Kg.
 Forjado Cubierta 25+5: 535 m².
 Colector de impulsión de acero ϕ 1400: 1 Ud.
 Grupo de bombeo 216 l/seg: 6 Uds.
 Línea de Media Tensión
 Conductor Al-Ac 54.6 mm²: 6.552 m.
 Conductor Al 150 mm²: 192 m.
 Edif. pref.. hor. 7.24x2.62x2.60: 1 Ud.
 Transformador Trif 1000Kva 15000/380: 2 Uds.
 Urbanización:
 Solería baldosa hidráulica: 101,64 m².
 Bordillo de hormigón 17x28 H-400: 63,40 m.
 Pavimento aglomerado asfáltico 12cm S-12: 1.930 m².
 Cerramiento parcela: 21,12 m.

TRAMO II. CRUCÉ RÍO GUADALQUIVIR-CRUCÉ CARRETERA SE-139

- Conducción desde el cruce del Río Guadalquivir hasta el cruce con la carretera SE-139, que constituye el Tramo II de la presente actuación global, es de 13.240 metros, proyectada en tubería de PRFV de 1.200 mm de diámetro y P.N.10.

Las principales unidades a ejecutar en la obra son:

A) Conducciones

Tubería PRFV ϕ 1.200 PN10: 13.242,594 m.
 Tubería HA ϕ 2.500 mm (Cruces): 405,30 m.

Válvulas de mariposa: 4 Uds.
 Arquetas Desagües: 28 Uds.
 Arquetas Ventosas: 29 Uds.
 Arqueta Cruce y Desagüe: 1 Ud.
 Arquetas Cruces: 13 Uds.
 Desagües: 29 Uds.
 Ventosas: 31 Uds.

Válvulas de Mariposa ϕ 1.200 mm: 4 Uds.

TRAMO III. CRUCÉ CARRETERA SE-139-ETAP DE ÉCIJA

- Conducción de PRFV de 1.200 mm de diámetro, con un trazado sensiblemente paralelo a la antigua conducción pero a cierta distancia. Esta tubería llega hasta el emplazamiento de la antigua estación de bombeo, situada junto a la carretera que une Palma del Río con Ecija.

- En una situación ya próxima a la ETAP, se ha optado, como ya se ha comentado, por la demolición de la actual y la construcción de una nueva estación de bombeo de características gemelas al que se proyecta a pie de presa (subiendo una altura manométrica de 12 m.c.a más) aneja a la actual Estación de Bombeo Nº 2. En el bombeo se dispone un depósito, a modo de arqueta reguladora de aspiración

Las principales unidades a ejecutar en la obra son:

A) Conducciones

Tubería PRFV ϕ 1.200 PN10: 15.200,8 m.
 Tubería PRFV ϕ 1.200 PN16: 820 m.
 Tubería PRFV ϕ 900 PN6: 1.035,35 m.
 Tubería PRFV ϕ 600 PN6: 125,61 m.
 Tubería HA ϕ 2.500 mm (Cruces): 66,5 m.
 Arquetas Desagües: 22 Uds.
 Arquetas Ventosas: 26 Uds.
 Arquetas Válvulas de corte: 7 Uds.
 Arquetas llegada conexión: 1 Uds.
 Desagües: 22 Uds.
 Ventosas: 26 Uds.

Válvulas de Mariposa ϕ 1.200 mm: 1 Uds.

B) Estación de Bombeo/Cámara de Regulación

Excavación en desmonte: 5.660,16 m³.
 Relleno y compactación de tierras: 435,35 m³.
 Hormigón HA-25/P/20/lia+Qa: 820,98 m³.
 Acero barras corrugadas B-500-S: 74.948,42 Kg.
 Forjado Cubierta 25+5: 1.166,99.
 Colector de impulsión de acero ϕ 1400: 1 Ud.
 Grupo de bombeo 1080 l/seg: 6 Uds.
 Instalación Baja Tensión
 Línea de Media Tensión
 Urbanización:
 Solería baldosa hidráulica: 120,50 m².
 Bordillo de hormigón 17x28 H-400: 384 m.
 Pavimento aglomerado asfáltico 12cm S-12: 1.107m².
 Cerca Malla Simple torsión h = 2m 225 m.

C) Depósito de Agua Bruta:

Con una capacidad de 50.000 m³, se realiza un movimiento de tierras de:

Excavación Desmonte Tierras: 46.500 m³.
 Transporte a vertedero: 28.800 m³.
 Relleno y compac. Suelo selec. Prestamos: 4.000 m³.
 Relleno y compac. Proced. Excavación: 21.700 m³.
 Impermeabilización:
 Lámina de geotextil: 13.770 m².
 Lámina de Polietileno e = 1,50 mm: 13.770 m².
 Pavimento Aglom. Asfático: 1.927 m².
 Conducciones e infraestructura:
 Tubería de acero SHST-37 ϕ 1200 e = 8mm: 33 m.
 Tubería de acero SHST-37 ϕ 900 e = 8mm: 106 m.
 Tubería PVC 90 mm drenaje: 540 m.
 Tubería PVC 110 mm drenaje: 104 m.
 Cerca malla simple torsión h = 1.50 m: 454 m.
 Cerca malla simple torsión h = 2.00 m: 640 m.
 Toma flotante ϕ 1200 acero ST-37.2: 1 Ud.
 Camino de acceso balsa: 535 m².
 Válvula de mariposa ϕ 900: 2 Uds.
 Medidor de infrarrojos: 1 Uds.
 Línea de alumbrado interior: 535 m.
 Farola poliamida globo policar. 3 m 125 W: 28 Uds.
 Caseta de bloque de termoarcilla de 4 m²: 1 Ud.
 Plantación en taludes mezcla semillas: 4.176 m².

3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

Nº PARCELA S/ PROYECTO	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACION M2				Nº PARCELA	Nº POLIG.
		E.S.A.	O.T.	O.P.	DEF. ZONA EXPROP.		
TRAMO I.- EMBALSE DETORTILLO-CRUCE RIO GUADALQUIVIR							
TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS							
1	ESTADO M FOMENTO MONTE	4.038,44	396,35	1.376,94	Estación de Bombeo N°1	89	46
2	ESTADO M FOMENTO OTROS	-	453,70	-	-	89	46
3	MARTINEZ CONRADI ALVARO	5.649,02	354,40	116,00	2 Vent + 2 Des + 3 PostesMT	88	46
4	MARTINEZ CONRADI ALVARO	-	294,15	-	-	88	46
TÉRMINO MUNICIPAL PALMA DEL RIO							
1	ESTADO M FOMENTO PASTOS SECANO	911,58	222,55	24,00	2 Postes MT	2	1
2	MARTINEZ BRAVO JUAN	3.865,74	371,30	47,00	1 Vent + 1 Des + 1 Poste MT	4	1
2	MARTINEZ BRAVO JUAN	1.233,63	737,60	36,00	3 Postes MT	4	1
3	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	4.241,88	-	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	9	1
4	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	2.223,42	-	15,00	1 Ventosa	8	1
4	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	1.179,06	3.857,00	36,00	3 Postes MT	8	1
5	AGRICOLAS EL LINO SL	1.374,78	-	-	-	10	1
6	ESTADO M FOMENTO RENFE	-	376,50	-	-	2	1
6	AGRICOLAS EL LINO SL	2.387,22	5.968,05	-	-	10	1
7	ESTADO M FOMENTO RENFE	-	15,10	-	-	2	1
9	CERRO DE BELEN SA	607,98	1.519,95	-	-	73	26
10	MARTINEZ BRAVO JUAN	-	-	-	-	4	1
12	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	-	-	-	-	9	1
13	CABELLO CARRASCO MANUEL	403,44	1.008,60	-	-	66	26
14	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL BALDIO SL	-	-	-	-	8	1
14	CABELLO CARRASCO MANUEL	-	-	-	-	66	26
17	AGRICOLAS EL LINO SL	-	-	-	-	10	1
19	AGRICOLAS EL LINO SL	-	-	-	-	10	1
20	CA ANDALUCIA	-	-	-	-	15	1
21	DETALLES TOPOGRAFICOS	-	-	-	-	9009	26
23	ESTADO M FOMENTO RENFE	-	-	-	-	68	26
24	DETALLES TOPOGRAFICOS	-	-	-	-	9012	26
25	DETALLES TOPOGRAFICOS	-	-	-	-	9007	26
28	CABELLO CARRASCO MANUEL	-	-	-	-	66	26
29	DETALLES TOPOGRAFICOS	-	-	-	-	9011	26
30	DESCONOCIDO	971,79	1.007,79	36,00	3 Postes MT	6	1
TRAMO II.- CRUCE RIO GUADALQUIVIR-CRUCE SE-139							
TÉRMINO MUNICIPAL DE ECILJA							
1	CALLEJA GARCIA MIGUEL	1.715,04	4.272,60	15,00	1 Ventosa	9	6
2	MARTIN ZAFRA FRANCISCO JOSE	2.859,24	7.113,10	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	46	6
4	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	1.855,32	4.603,30	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	8	6
6	REYES RUIZ FRANCISCO JOSE	1.957,82	4.859,05	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	32	6
7	DE PALMA GASTON MANUEL ALFONSO	3.700,08	9.215,20	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	77	6
9	DE PALMA GONZALEZ JOSE	3.121,62	7.749,05	55,00	1 Ventosa + 2 Desagüe	14	6
10	GARCIA GARCIA ANTONIO	-	-	-	-	47	6
11	GARCIA GARCIA ANTONIO	-	-	-	-	47	6
12	GARCIA GARCIA ANTONIO	1.833,60	4.549,00	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	47	6
13	REYES RUIZ JOSE	4.124,10	10.245,25	65,00	2 Vent + 1 Desag + 1 Arquet	15	6
TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO							
16	CAO CARO DE LA BARRERA FRANCISCO	70,86	157,15	20,00	1 Desagüe	7	26
17	CA ANDALUCIA	-	-	-	-	10	26
19	CA ANDALUCIA	-	-	-	-	61	3
20	MARTIN GARCIA CASMIRIO	577,92	1.444,80	-	-	31	3
21	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE M Y TRES MAS	3.638,22	9.726,10	70,00	1 Vent + 2 Des + 1 Cruce	28	3
22	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE M Y TRES MAS	66,90	271,51	-	-	28	3
23	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE M Y TRES MAS	-	-	-	-	28	3
24	MUNOZ MARTIN ABELARDO	-	7,54	-	-	26	3
28	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE M Y TRES MAS	-	-	-	-	28	3
32	GAMERO CIVICO LASTRA MARGARITA Y 5 MAS	616,44	1.521,10	20,00	1 Desagüe	39	4
35	SIN IDENTIFICAR EN CATASTRO	692,70	1.696,75	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	-	-
36	CA ANDALUCIA	-	-	-	-	217	7
37	CA ANDALUCIA	-	-	-	-	86	11
37	DOMENECH CARRERO ANTONIO	3.039,66	7.549,15	50,00	1 Ventosa + 1 Desagüe + 1 Cruce	32	5
40	AGRICOLAS EL LINO SL	286,50	716,25	-	-	10	5
41	CALVO DE LEON MARTINEZ CAMPOS PILAR	4.866,24	12.095,60	70,00	2 Ventosas + 2 Desagües	43	5
43	CALVO DE LEON MARTINEZ CAMPOS PILAR	-	-	-	-	43	5
45	CALVO DE LEON MARTINEZ CAMPOS PILAR	349,50	868,75	15,00	1 Arqueta Cruce	43	5

45	DIAZ PARDAL EMILIO	TIERRA CALMA REGADIO	895,56	2.203,90	35,00	1 Arqueta Cruce + 1 Desagüe	20	7
46	MORENO TALLON MANUEL	FRUTAL GOTEO	2.227,98	5.554,95	15,00	1 Ventosa	26	7
47	DOMENECH CARRERO JUAN	PASTOS SECANO	272,46	666,15	15,00	1 Valvula Corte	25	7
50	HORTOFRUTICOLA PACO GOMEZ GARCIA SL	FRUTAL GOTEO	607,08	1.482,70	35,00	1 Valvula Cruce + 1 Desagüe	28	7
52	DIPUTACION CORDOBA	-	-	-	-	-	80	4
52	HERREIRA SANCHEZ MANUEL	FRUTAL GOTEO	293,16	732,90	-	-	24	7
53	DIPUTACION CORDOBA	-	-	-	-	-	158	5
53	SIERRA LOPEZ ROSA MARIA	TIERRA CALMA REGADIO	469,32	1.173,30	-	-	36	7
54	SIERRA LOPEZ FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	866,46	2.166,15	-	-	37	7
55	SIERRA LOPEZ JOSE	TIERRA CALMA REGADIO	671,22	1.663,05	15,00	1 Arqueta Cruce	38	7
57	ESTADO M FOMENTO REYES DUGO ANA	TIERRA CALMA REGADIO	941,94	2.324,85	30,00	1 Ventosa + 1 Arqueta Cruce	31	4
58	ESTADO M FOMENTO	-	-	-	-	-	31	4
58	JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	TIERRA CALMA REGADIO	2.226,84	5.552,10	15,00	1 Ventosa	2	31
59	ESTADO M FOMENTO	-	-	-	-	-	160	5
60	ESTADO M FOMENTO	-	-	-	-	-	29	7
60	GONZALEZ FUENTES JOSE Y ADOLFO	TIERRA CALMA REGADIO	771,24	1.913,10	15,00	1 Arqueta Cruce	89	11
61	ESTADO M FOMENTO	-	-	-	-	-	29	7
63	FUENTES GARCIA JUAN MANUEL	TIERRA CALMA REGADIO	1.032,48	2.566,20	15,00	1 Ventosa	2	11
64	FUENTES GARCIA JUAN MANUEL	TIERRA CALMA REGADIO	1.475,64	3.634,10	55,00	1 Ventosa + 2 Desagües	3	11
65	LOPEZ VIDAL RAFAEL	TIERRA CALMA REGADIO	2.320,02	5.730,05	70,00	2 Ventosas + 2 Desagües	6	11
66	LOPEZ VIDAL RAFAEL	FRUTAL GOTEO	201,78	504,45	-	-	6	11
67	LOPEZ VIDAL RAFAEL	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	6	11
68	LOPEZ VIDAL RAFAEL	PASTOS SECANO	-	-	-	-	6	11
69	LOPEZ VIDAL RAFAEL	PASTOS SECANO	-	-	-	-	6	11
71	S.A.T. 298 VIRGEN DEL ROCIO	FRUTAL GOTEO	2.198,04	5.480,10	15,00	1 Ventosa	38	11
72	CASTILLA REVUELTO ANTONIO	TIERRA CALMA REGADIO	2.360,22	5.865,55	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	37	11
73	CRUZ DUGO MANUEL	TIERRA CALMA REGADIO	1.806,06	4.601,5	55,00	1 Ventosa + 2 Desagüe	36	11
75	CA ANDALUCIA	PASTOS SECANO	902,58	2.256,45	-	-	32	11
77	ARROYO ALCAIDE ANTONIO	TIERRA CALMA REGADIO	2.024,70	5.046,75	15,00	1 Ventosa	30	11
78	DUGO LUCENA FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	411,18	1.027,95	-	-	49	11
79	HIDALGO RUIZ PATROCINIO	TIERRA CALMA REGADIO	1.942,86	4.822,15	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	64	11
80	HIDALGO RUIZ PATROCINIO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	64	11
81	MELLADO FUENTES JOSE MARIA Y RAUL	TIERRA CALMA REGADIO	925,98	2.279,95	35,00	1 Arqueta Cruce + 1 Desagüe	88	11
82	CALLEJA GARCIA MIGUEL	OLIVAR	2.318,52	5.761,30	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	65	11
84	CALLEJA GARCIA MIGUEL	OLIVAR	-	-	-	-	59	11
86	CALLEJA GARCIA MIGUEL	TIERRA CALMA REGADIO	2.492,88	6.177,20	55,00	1 Ventosa + 2 Desagües	60	11
91	SILLERO FUENTES MANUEL	TIERRA CALMA REGADIO	646,08	1.615,20	-	-	31	11
97	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE M Y TRES MAS	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	28	3
98	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE M Y TRES MAS	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	28	3
99	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE M Y TRES MAS	TIERRA CALMA REGADIO	3.045,24	7.578,10	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	28	3
100	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE M Y TRES MAS	TIERRA CALMA REGADIO	689,64	1.709,10	15,00	1 Ventosa	40	4
101	YBARRA GAMERO CIVICO JOSE M Y TRES MAS	TIERRA CALMA REGADIO	2.593,44	6.428,60	55,00	1 Ventosa + 2 Desagüe	40	4
TRAMO III.- CRUCE SE-139-ETAP DE ECILJA								
TÉRMINO MUNICIPAL DE ECILJA								
15	REYES RUIZ JOSE	TIERRA CALMA REGADIO	1.401,18	3.502,95	-	-	16	6
16	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO	TIERRA CALMA REGADIO	5.609,64	13.919,10	105,00	3 Ventosas + 3 Desagües	17	6
17	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	17	6
18	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	17	6
19	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	17	6
20	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO	PASTOS SECANO	1.477,80	3.674,50	20,00	1 Desagüe	18	6
21	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	18	6
22	MARTINEZ CONRADI IGNACIO	TIERRA CALMA REGADIO	3.731,64	9.279,10	50,00	2 Ventosas + 1 Desagüe	19	6
23	MARTINEZ CONRADI IGNACIO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	19	6
24	MARTINEZ CONRADI IGNACIO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	19	6
26	MARTINEZ CONRADI IGNACIO	TIERRA CALMA REGADIO	2.918,28	7.260,70	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	20	6
27	MARTINEZ CONRADI IGNACIO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	20	6
28	MARTINEZ CONRADI IGNACIO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	20	6
30	CABALLERO FLORIDO ANGELES	TIERRA CALMA REGADIO	1.951,62	4.844,05	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	34	6
31	MARTINEZ SAGRERA ELOY	TIERRA CALMA REGADIO	606,78	1.496,95	20,00	1 Desagüe	21	7
33	MARTINEZ SAGRERA ELOY	TIERRA CALMA REGADIO	6.602,22	16.470,55	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	77	7
34	MARTINEZ SAGRERA ELOY	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	77	7
35	MARTINEZ SAGRERA ELOY	OLIVAR	786,18	1.930,45	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	77	7

36	MARTINEZ SAGRERA ELOY	OLIVAR REGADIO	616,56	1.541,40	-	-	79	7
37	OSTOS OSTOS JESUS	TIERRA CALMA REGADIO	517,80	1.294,50	-	-	6	7
38	OSTOS OSTOS JESUS	TIERRA CALMA REGADIO	2.572,38	6.395,95	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	7	7
39	OSTOS OSTOS JESUS	TIERRA CALMA REGADIO	2.181,90	5.454,75	-	-	7	7
40	OSTOS OSTOS JESUS	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	7	7
41	OSTOS OSTOS JESUS	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	7	7
42	OSTOS OSTOS JESUS	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	7	7
43	MARTINEZ SAGRERA ROSA	TIERRA CALMA REGADIO	1.529,94	3.789,85	35,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	3	7
44	MARTINEZ SAGRERA ROSA	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	3	7
45	MARTINEZ SAGRERA ROSA	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	5	7
46	MARTINEZ SAGRERA ROSA	TIERRA CALMA REGADIO	4.419,78	10.999,45	50,00	1 Ventosa + 1 Desagüe	5	7
47	SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	TIERRA CALMA REGADIO	5.271,84	13.124,60	55,00	1 Ventosa + 2 Desagües	9	7
49	SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	TIERRA CALMA REGADIO	1.472,34	3.680,85	-	-	1	61
50	SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	TIERRA CALMA REGADIO	1.660,98	4.137,45	15,00	1 Ventosa + 1 Válvula Corte	1	61
51	SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	1	61
52	REYES GARCIA MARIA CORONADA	TIERRA CALMA REGADIO	766,08	1.915,20	-	-	20	61
53	HENS REYES JOSE MARIA	TIERRA CALMA REGADIO	3.845,10	9.592,75	20,00	1 Desagüe	21	61
54	REYES SANZ JULIAN	TIERRA CALMA REGADIO	1.160,34	2.900,85	-	-	22	61
55	REYES SANZ JULIAN	TIERRA CALMA REGADIO	1.748,46	4.356,15	15,00	1 Ventosa	16	61
61	RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	TIERRA CALMA REGADIO	4.198,74	10.496,85	-	-	31	61
62	RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	31	61
63	RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	31	61
64	MARTEL FONSECA ALFONSO	TIERRA CALMA SECANO	1.620,60	4.016,50	35,00	1 Vent. + 1 Des. + 1 Valv. C.	32	61
66	MARTEL FONSECA ALFONSO	TIERRA CALMA REGADIO	1.200,54	3.001,35	-	-	33	61
68	MARTEL FONSECA ALFONSO	TIERRA CALMA REGADIO	4.684,44	11.711,10	-	-	39	62
70	MARTEL FONSECA ALFONSO	TIERRA CALMA REGADIO	3.182,82	7.942,05	15,00	1 Ventosa	40	62
72	AGUILAR BLANCO ANTONIO	TIERRA CALMA REGADIO	565,26	1.413,15	-	-	169	62
73	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	766,86	1.897,15	20,00	1 Desagüe	44	62
75	PINA RUIZ MANUEL FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	303,36	758,40	-	-	156	62
76	AGUILAR BLANCO ANTONIO	TIERRA CALMA REGADIO	1.238,88	3.097,20	-	-	45	62
77	BOCETA DIAZ	TIERRA CALMA REGADIO	2.304,72	5.746,80	15,00	1 Válvula de corte	50	62
78	BOCETA DIAZ	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	50	62
79	MERIDA ESCRIBANO ANTONIO	TIERRA CALMA REGADIO	324,24	810,60	-	-	168	62
80	MARTEL FONSECA ALFONSO	TIERRA CALMA REGADIO	1.863,84	4.659,60	-	-	51	62
81	DELGADO CASTILLO CARMEN	TIERRA CALMA SECANO	240,24	600,60	-	-	165	62
82	DELGADO CASTILLO JOSE	TIERRA CALMA SECANO	376,20	940,50	-	-	60	62
83	DELGADO CASTILLO MANUEL	TIERRA CALMA SECANO	637,56	1.593,90	-	-	166	62
84	DELGADO CASTILLO MANUEL	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	166	62
85	GARCIA CARMONA SALVADOR MANUEL	TIERRA CALMA REGADIO	345,54	843,85	20,00	1 Desagüe	62	62
86	DELGADO PORTERO MANUEL	TIERRA CALMA SECANO	783,48	1.958,70	-	-	61	62
88	MARCO PORTERO CARMEN	TIERRA CALMA REGADIO	231,30	578,25	-	-	65	62
90	FERNANDEZ MONTANO ALBERTO	TIERRA CALMA SECANO	835,80	2.089,50	-	-	155	62
91	PEREZ MARTINEZ MARIA VICTORIA	TIERRA CALMA REGADIO	425,40	1.063,50	-	-	68	62
92	GARCIA GARCIA ANTONIO	TIERRA CALMA REGADIO	768,48	1.906,20	15,00	1 Ventosa	69	62
93	FERNANDEZ MONTANO ALBERTO	TIERRA CALMA SECANO	1.997,70	4.994,25	-	-	70	62
95	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	1.093,80	2.837,50	3.827,00	1 Des. + Est. Bmb. Nº2 + 1 Ap. MT	50	64
96	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	50	64
97	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	50	64
98	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	50	64
99	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	50	64
100	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	TIERRA CALMA REGADIO	-	-	-	-	50	64
101	HUMANES BLAZQUEZ ROSARIO	TIERRA CALMA REGADIO	455,70	1.139,25	-	-	105	64
103	HUMANES BLAZQUEZ JOSE	TIERRA CALMA REGADIO	510,36	1.275,90	-	-	106	64

103	HUMANES BLAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	TIERRA CALMA REGADIO	392,58	966,45	15,00	1 Ventosa	107	64
104	FERNANDEZ MONTANO ALBERTO	TIERRA CALMA SECANO	1.119,90	2.779,75	20,00	1 Desagüe	51	64
105	FERNANDEZ MONTANO ALBERTO	TIERRA CALMA SECANO	-	-	-	-	51	64
106	FERNANDEZ MONTANO ALBERTO	TIERRA CALMA SECANO	-	-	-	-	51	64
107	GARCIA GARCIA ANTONIO	TIERRA CALMA REGADIO	1.091,82	2.699,55	30,00	2 Ventosas	38	64
108	MARTIN BEATO ROSALIA	TIERRA CALMA SECANO	359,70	899,25	-	-	113	64
109	MARTIN PRADAS MERCEDES	TIERRA CALMA SECANO	413,28	1.033,20	-	-	112	64
110	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	TIERRA CALMA SECANO	-	-	-	-	26	61
110	MARTIN PRADAS FLORENTINO	TIERRA CALMA SECANO	497,40	1.243,50	-	-	48	64
111	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	TIERRA CALMA SECANO	-	-	-	-	26	61
111	FERNANDEZ MONTANO FRANCISCO JOSE	TIERRA CALMA SECANO	2.969,34	7.408,35	5.777,00	2 Ventosas + Balsa	45	64
109,56, 57,58,5 9,80	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	PASTOS SECANO	3.286,26	8.195,65	20,00	1 Desagüe	26	61
112	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	TIERRA CALMA SECANO	-	-	-	-	26	61
112	PRADAS DOMINGUEZ CARMEN	TIERRA CALMA SECANO	-	-	6.625,53	Balsa	44	64
113	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	TIERRA CALMA SECANO	-	-	-	-	26	61
113	RAMOS LOPERA MANUEL	TIERRA CALMA SECANO	-	-	4.050,17	Balsa	43	64
115	COLLADO COLLADO ANTONIO JOSE	TIERRA CALMA SECANO	-	-	99,45	Balsa	64	64
116	MARTIN MAZUELO FRANCISCO	TIERRA CALMA SECANO	-	-	8.055,72	Balsa	65	64
117	HERRERA UBEDA FERNANDO	TIERRA CALMA SECANO	375,84	939,60	-	-	47	64
118	HERRERA UBEDA FERNANDO	TIERRA CALMA SECANO	1.544,70	3.861,75	-	-	31	65
119	FERNANDEZ MONTANO JOSE MANUEL	TIERRA CALMA SECANO	1.560,42	3.901,05	-	-	32	65
120	FERNANDEZ MONTANO JOSE MANUEL	TIERRA CALMA SECANO	-	-	-	-	34	65
121	MARTIN PRADAS MERCEDES	TIERRA CALMA SECANO	1.036,02	2.590,05	-	-	76	65
122	CONSORCIO ABASTECIMIENTOS AGUA	PASTOS SECANO	607,74	1.519,35	-	-	66	65
123	DESCONOCIDO		911,76	4.522,80	36,00	3 Apoyos MT	51	64
124	DESCONOCIDO		304,86	1.512,30	12,00	1 Apoyo MT	52	64
126	FERNANDEZ MONTANO FRANCISCO JOSE	TIERRA CALMA SECANO	-	-	1.011,04	Balsa	42	64
200	DESCONOCIDO		1.541,91	7.673,55	36,00	3 Apoyos MT	34	65

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Hornachuelos, Palma del Río y Écija, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n.- 7ª Pta., en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 17 de agosto de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
(Corrección de errores)

Advertido error en el anuncio número 6.839 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 134, de 25 de julio de 2006, procedemos a su corrección.

Donde dice: «se le concede un plazo de un mes para la presentación del Recurso de Alzada», **debe decir:** «se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba».

Advertido error en el anuncio número 7.635 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 149, de 18 de agosto de 2006, procedemos a su corrección.

Donde dice: «se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba», **debe decir:** «se le concede un plazo de un mes para la presentación del Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca».

Córdoba, 29 de agosto de 2006.— La Delegada Provincial. P.S. Decreto 4/96 de 9 de enero. La Secretaría General, Asunción Lora López.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (Corrección de error) A N U N C I O

Habiéndose apreciado error material en el anuncio número 7.031 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de fecha 7 de agosto de 2006, relativo al expediente de contratación con destino a la adjudicación del contrato de obras consistente en Construcción de Pista Polideportiva en El Vacar (Córdoba) por concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente y conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es rectificado el citado anuncio en la siguiente forma:

1.- Donde dice: «**4.- Presupuesto de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del contrato.** a) Presupuesto de la licitación: Setenta mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (70.040,48 €) (IVA INCLUIDO), sin que resulten admisibles ofertas a la baja» debe decir: «**4.- Presupuesto de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del contrato.** a) Presupuesto de la licitación: Setenta y cuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (74.040,48 €) (IVA INCLUIDO), sin que resulten admisibles ofertas a la baja».

2.- Donde dice: «**5.- Garantías.** a) Provisional: Mil cuatrocientos euros con ochenta y un céntimos (1.400,81 €), equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas. b) Definitiva: Dos mil ochocientos un euros con sesenta y dos céntimos (2.801,62 €), equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación» debe decir: «**5.- Garantías.** a) Provisional: Mil cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos (1.480,81 €), equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas. b) Definitiva: Dos mil novecientos sesenta y un euros con sesenta y dos céntimos (2.961,62 €), equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación»

Lo anterior se hace público al objeto de que en el plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las empresas licitadoras efectúen la subsanación del importe de la proposición económica presentada, del importe de la garantía provisional constituida y, caso de estimarlo oportuno, de la documentación técnica aportada. Todo ello sin perjuicio de abrir un nuevo periodo de presentación de proposiciones durante el citado plazo.

Villaviciosa de Córdoba, 30 de agosto de 2006.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 7.074, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 135, de 26 de julio de 2006, procedemos a su corrección insertando el anuncio íntegro.

«CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 7.074

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E-2 del PERI SR-8 «Hierros Córdoba» del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, S.A.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

CUARTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

QUINTO.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a don Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

SEXTO.- Significar a todos los interesados que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/98, de 3 de julio, en su nueva redacción modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo».

Córdoba, 10 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Dirección General de Recursos Humanos Área de Personal Núm. 8.596

Transcurrido el período de información pública por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias y no habiéndose presentado ninguna, se entiende elevado a definitivo el Acuerdo Nº 721/06 adoptado con carácter provisional por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha nueve de junio de dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil seis, se adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

«N.º 721/06.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y GESTIÓN, DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción antes dicha, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación con el puesto de Secretario General del Pleno, derivada de la aplicación de la Ley de medidas para la Modernización del Gobierno Local, cuya FICHA figura con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo en el expediente de su razón, así como copia unida a la documentación de la presente Acta, constandingo respecto de este puesto los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.-

SEGUNDO.- Abrir, una vez producida la aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos

de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

TERCERO.- Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 29 de agosto de 2006.— La Tte. Alcaldede Delegada y Desarrollo Económico, Milagros Escalera Rojo.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 5.959

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN CÓRDOBA FESTINA.

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación promovido por Al Andalus GOLD S.A. autorizando la implantación en el Polígono 5, Parcela 21, Ctra. Camino de Córdoba, de una Fabrica de Relojes, quedando así declarada la actuación de interés público y tendrá la duración determinada que se señala en el proyecto de actuación que se aprueba y que podrá renovarse por periodo no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de inversión que requiera su materialización.

Segundo: Requerir al Promotor para la constitución, por cualquier medio admitido en derecho, de la garantía a que se comprometió para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de terrenos, por importe del 10% de los gastos de inversión.

Tercero: Advertir al promotor que para poner en marcha la actividad autorizada deberá proveerse de cuantas licencias y autorizaciones vengan previstas en la Legislación Urbanística y Sectorial correspondiente. Asimismo, el interesado deberá abonar el importe de la aportación compensatoria de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 14 de marzo de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

FUENTE PALMERA

Núm. 6.007

A N U N C I O

Don Manuel García Reyes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, por unanimidad de los doce concejales asistentes:

Aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable promovido por Rafael Hidalgo Arroyo y Eva Torres Arcos, para implantación de almacén de yeso y escayola en parcela 159 del polígono 4 de este municipio.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Palmera, 16 de junio de 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

PEDROCHE

Núm. 6.435

Por la S.C.A. Agropecuaria de Pedroche, se está llevando a cabo la tramitación de la correspondiente actuación para llevar a

efecto la legalización de la industria agrícola denominada «Planta para la fabricación de mezclas Unifeed de alimentación animal» sita en la carretera de circunvalación, s/n de esta localidad, sujeta al trámite de Informe ambiental, contemplada en el punto 26 del anexo segundo de la Ley 7/1994 y Anexo del Decreto 153/1996 de 30 de abril.-

Lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública por espacio de VEINTE DIAS hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o alegaciones que estimen oportunas.-

El expediente, durante el plazo de información pública, se hallará de manifiesto para poder ser consultado, durante el horario de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.-

Pedroche, 26 de junio de 2006.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 7.904

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2006, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por los Hermanos Santamaría Muñoz e Hijos, S.L., de traslado de Central Eléctrica de 1'7 MW, utilizando como combustible biomasa procedente de residuos no peligrosos, en parcelas catastrales 61, 62, 78, 79, 95 y 133 del polígono 25 de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que se pueda estudiar la documentación y presentar reclamaciones o alegaciones estimen.

Villanueva del Duque, 3 de agosto de 2006.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 8.174

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de implantación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A Continuación se inserta el texto de la Ordenanza Fiscal que ha sido objeto de esta modificación.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

NATURALEZA Y FUNDAMENTO.

Art. 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por obtención o renovación de licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, que

se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienen a lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE.

Art.2.- El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios técnicos y administrativos tendentes al otorgamiento de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SUJETOS PASIVOS.

Art. 3.- Son sujetos pasivos de esta Tasa todas las personas físicas o jurídicas, y las Entidades que soliciten licencia o renovación de la licencia para tenencia de cualquier animal clasificado como potencialmente peligroso en el art. 2 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

RESPONSABILIDAD.

Art. 4.- Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA.

Art. 5.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanzas Fiscal será de 36,00 Euros, tanto en el otorgamiento de la primera licencia, como para su renovación.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Art. 6.- Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones establecidas por las leyes.

DEVENGO.

Art. 7.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia o renovación de la misma.

La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

DECLARACIÓN.

Art. 8.- Las personas interesadas en la obtención o renovación de la licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos, presentarán en el Registro General la oportuna solicitud, acompañada de la documentación acreditativa a que se refiere el art. 3º del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y 4º de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Art. 9.- 1º.- Una vez concedida la licencia administrativa, se practicará la respectiva liquidación que será notificada al solicitante para su ingreso utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley General Tributaria.

2º.- El pago de la tasa liquidada será previo a la retirada por los interesados del documento administrativo de la concesión de licencia.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 10.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 178 y s.s. de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor cuando se halla publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa».

Villanueva del Rey a catorce de agosto de dos mil seis.— El Alcalde Accidental, José Manuel Murillo Martín.

Núm. 8.175

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2006 sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado de

conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A Continuación se inserta el texto de la Ordenanza Fiscal que ha sido objeto de esta modificación.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada de personal a las piscinas.

Importes

Entrada individual:

Número 1. De personas mayores de 14 años:
De lunes a viernes 2 Euros
Sábados, domingos y festivos 3 Euros

Número 2. De personas hasta 14 años:
De lunes a viernes 1,50 Euros
Sábados, domingos y festivos 2 Euros

Número 3. De jubilados/as y sus cónyuges siempre que éstos no trabajen por cuenta propia o ajena y de viudos/as siempre que no trabaje por cuenta propia o ajena

De lunes a viernes 1 Euro
Sábados, domingos y festivos 1,50 Euros

Bonos de temporada:

Bonos individuales:

Número 1. De personas mayores de 14 años 30 Euros
Número 2.- De personas hasta 14 años 20 Euros

Número 3.- De jubilados/as y sus cónyuges siempre que éstos no trabajen por cuenta propia o ajena y de viudos/as siempre que no trabaje por cuenta propia o ajena

Número 4.-Bonos familiares 80 Euros

Epígrafe segundo.- Por los cursos de natación organizados por el Ayuntamiento:

Número 1.- Impartidos a personas hasta 18 años 12 Euros

Número 2.- Impartidos a personas de más de 18 años 15 Euros

Número 3. Impartidos a jubilados/as y sus cónyuges siempre que éstos no trabajen por cuenta propia o ajena y a viudos/as siempre que no trabaje por cuenta propia o ajena 7,50 Euros

Epígrafe tercero.- Bonificaciones:

Número 1.-Quien acredite, con la aportación del correspondiente certificado una minusvalía desde el 33% hasta el 65% dispondrá de una bonificación en el bono individual de hasta el 20% de descuento. Para minusvalías de más del 65% el bono individual será gratuito.

Número 2.- El personal funcionario y laboral fijo, previa solicitud, será bonificado con un bono familiar».

Villanueva del Rey a catorce de agosto de dos mil seis.— El Alcalde Accidental, José Manuel Murillo Martín.

Núm. 8.176

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de implantación de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA PARA ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN TERRENOS CON EL RÉGIMEN DE SUELO NO URBANIZABLE**, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la Ordenanza que ha sido objeto de esta modificación.

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA PARA ACTUACIONES DE IN-

TERÉS PÚBLICO EN TERREROS CON EL RÉGIMEN DE SUELO NO URBANIZABLE.

PRIMERO. Fundamento y objeto.

ARTÍCULO 1.- La presente ordenanza tiene por objeto regular la prestación compensatoria para actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable fijada en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ARTÍCULO 2.- Este Ayuntamiento procede a la regulación de esta Ordenanza sobre la prestación compensatoria para actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, en función de las facultades concedidas por los artículos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (artículo 52.5) y el artículo 49 Ley 7/1985 de 2 de Abril de bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Objeto tributario y obligados al pago.

ARTÍCULO 3.- Es objeto de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable gravar los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de suelo no urbanizable. Estos actos tendrán por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en suelo no urbanizable de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos.

ARTÍCULO 4.- Están obligados al pago de la prestación compensatoria regulada por esta ordenanza todas las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos referidos en el artículo anterior.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala La Ley General Tributaria.

TERCERO. Base y cuantía.

ARTÍCULO 5.- Para la determinación de la base imponible de la prestación compensatoria se tomará en cuenta el importe total de la inversión a realizar por el promotor para su implantación definitiva, excluyendo la inversión a realizar correspondiente a maquinaria y a equipos.

Sobre la base imponible se aplicará el tipo de gravamen que será para cualquier tipo de actividad a desarrollar el 0,1 %.

CUARTO. Exenciones.

ARTÍCULO 6.- Los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias que no estén sometidos a licencia urbanística, están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, así como las viviendas unifamiliares aisladas vinculadas a un destino relacionado con los fines agrícolas, forestales o ganaderos.

QUINTO. Devengo.

ARTÍCULO 7.- Se devengará la prestación compensatoria objeto de regulación en esta ordenanza con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

SEXTO. Infracciones y Sanciones.

ARTÍCULO 8.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente legislación local.

SÉPTIMO. Destino de prestación.

ARTÍCULO 9.- Las cuantías ingresadas por la prestación compensatoria regulada en esta Ordenanza serán gestionadas por el municipio y se destinarán al Patrimonio Municipal del Suelo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La Presente Ordenanza entrará en vigor cuando se halla publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, conforme establece el artículo 70.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa».

Villanueva del Rey a catorce de agosto de dos mil seis.— El Alcalde Accidental, José Manuel Murillo Martín.

FUENTE TÓJAR

Núm. 8.321

A N U N C I O

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Presupuesto General de 2006; insertándose a continuación su resumen por capítulos, plantilla de personal y asignaciones a los miembros de la Corporación y Grupos Políticos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Resumen del Presupuesto General para 2006

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	GASTOS DE PERSONAL	294.238,52
2.	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	198.514,45
3.	GASTOS FINANCIEROS	3.035,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.379,53
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	INVERSIONES REALES	648.786,97
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	2.502,53
9.	PASIVOS FINANCIEROS	4.800,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.185.257,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	114.965,00
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.100,00
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	154.752,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.791,61
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	26.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	60.934,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	473.211,86
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	1.502,53
9.	PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.185.257,00

Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral del Ayuntamiento

A) PERSONAL FUNCIONARIO

I Escala de Habilitación Nacional.

- Número de plazas: 1 Secretario-Interventor. Grupo Art. 25 Ley 30/84: A/B.- Nivel C.D. 24. (vacante).

II Escala de Administración General.

Subescala Administrativa:

- Número de plazas: 1 Administrativo de Admón. General. Grupo Art. 25 Ley 30/84: C.- Nivel C.D. 22.

Subescala Auxiliar:

- Número de plazas: 1 Auxiliar de Admón. General. Grupo Art. 25 Ley 30/84: D.- Nivel C.D. 12 (vacante).

III Escala de Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales.

- Número de plazas: 1 Operario de Obras y Servicios Mples. Grupo Art. 25 Ley 30/84: E.- Nivel C.D. 10 (vacante).

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Ninguno.

C) PERSONAL LABORAL CONTRATADO.

(De actividad temporal)

Nº plazas.— Denominación.— Tipo de Contrato.

1; Administrativo Admón. General; Indefinido T. Completo.

1; Administrativo Admón.General; Obra o serv. T. Compl.

1; Auxiliar de Admón. General; Obra o serv. T. Parcial.

1; Monitor Deportivo/Dinamiz. Juv.; Obra o serv. T. Compl.

1; Monitor Deportivo; Obra o serv. T. Parcial.

1; Cocinera Guardería Temporera; Obra o serv. T. Compl.

1; Cuidadora Guardería Temporera; Obra o serv. T. Compl.

1; Limpiadora Guardería Temporera; Obra o serv. T. Compl.

1; Monitora Guardería Temporera; Obra o serv. T. Parcial.

1; Limpiadora Dependencias Mpales.; Indefinido T. Parcial.

1; Limpiadora Dependencias Mpales.; Obra o serv. T. Parcial.

- 1; Administrativo Piscina Municipal; Obra o serv. T. Compl.
- 2; Socorrista Piscina Municipal; Obra o serv. T. Parcial.
- 2; Peón Mantenimto. Piscina Mpal.; Obra o serv. T. Parcial.
- 2; Oficial 2ª Construcción; Obra o serv. T. Compl.
- 1; Oficial 2ª Electricidad; Obra o serv. T. Compl.
- 2; Peón Obras y Servicios Mpales.; Obra o serv. T. Compl.
- 2; Operario Obras y Servicios Mples.; Obra o serv. T. Parcial.
- 1; Peón Servicio de Limpieza Viaria; Obra o serv. T. Parcial.
- 1; Peón Jardinería; Obra o serv. T. Parcial.
- 1; Técnico Gestor Patrimonio Arqueol.; Obra o serv. T. Parcial.
- 1; Dinamizador Centro Guadalinfo; Obra o serv. T. Parcial.

Retribuciones de cargos electos con dedicación parcial o exclusiva, asistencias, indemnizaciones y asignaciones a Grupos Políticos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, a continuación se publican las retribuciones de los cargos electos con dedicación parcial o exclusiva, asistencias a sesiones, indemnizaciones y asignaciones a a Grupos Políticos, contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado con efectos 1 de enero de 2006:

- Retribuciones brutas de los cargos electos con dedicación exclusiva: Dª María Fermina Muñoz Barmúdez, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Juventud y Deportes, total anual de 15.543,78 euros devengados en 14 pagas.

- Retribuciones brutas de los cargos electos con dedicación parcial (25 horas semanales): D. Juan Carlos Jurado Avalos, Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Agricultura, Turismo, Obras y Servicios, total anual de 7.574,14 euros devengados en 14 pagas.

- Asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno de los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial: 33,06 euros por sesión.

- Indemnizaciones por desplazamientos fuera del Municipio retribuidos con motivo del cargo:

Los Sres/as. Concejales percibirán las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de sus cargos, como consecuencia de sus asistencias a actos públicos en representación de la Corporación Municipal, conforme a lo siguiente:

½ Dieta: 28,21 euros.

Dieta completa: 77,13 euros.

Gastos de locomoción: 0,19 euros/Km.

No obstante, podrán optar por presentar justificantes de todos los gastos que ocasionen en el ejercicio de su cargo, o por la percepción de las dietas e indemnizaciones de gastos de vieja sin que, en ningún caso, puedan optar simultáneamente por ambos sistemas.

Si se opta por la justificación de gastos, habrán de considerarse como gastos de representación, debiendo los justificantes de expresar el receptor del servicio prestado, conformidad del destinatario y descripción de la Comisión de Servicio que los han motivado.

- Asignaciones a Grupos Políticos de la Corporación: Asignación fija mensual a cada uno de los Grupos Políticos de 6,60 euros, incrementada a cada Grupo a razón de otra variable de 33,06 euros por mes y concejal adscrito.

Contra el actual Presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fuente Tójar, a 14 de agosto de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, María José Muñoz Alguacil.

MONTURQUE

Núm. 8.336

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto, y de

lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 3/2006 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Suplementos créditos Euros
1	Gastos de personal	6.162,26
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000,00
6	Inversiones reales	32.492,34
Total suplementos de créditos		88.654,60

El total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos financieros	88.654,60
Total financiaciones de créditos		88.654,60

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Monturque, a 23 de agosto de 2006.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 8.347

Habiendo de ausentarme del municipio por más de 24 horas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente dispongo que por el Teniente de Alcalde don Antonio Pérez Mengibar, por ausencia igualmente de la Primera Teniente de Alcalde doña M.ª Luisa Ceballos Casas, se asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, a excepción de las de claver, durante el período comprendido entre el día 22 y 27 de agosto, ambos inclusive.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 21 de agosto de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

DOÑA MENCÍA

Núm. 8.277

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2.006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial 5 «Zona de almacenaje» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, promovido por la entidad Urbanización Bellavista, S.L., y redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Muñoz Aguilar, conforme al acuerdo que trascribo literalmente dice:

«3. licencias de obras y asuntos urbanísticos.

3.2.- aprobación definitiva del proyecto de urbanización del plan parcial 5 «Ampliación de la Zona de Almacenaje» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, promovido por la entidad Urbanización Bellavista, S.L.

Los asistentes a la sesión son informados de los antecedentes de este asunto, especialmente del sometimiento del expediente al trámite de información pública una vez aprobado el documento inicialmente así como de la certificación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento en la que se acredita que durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ningún escrito de alegaciones al expediente, procediendo pues considerar su aprobación definitiva.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos sus miembros presentes emitido mediante votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial 5 «Ampliación de la zona de almacenaje» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, promovido por la entidad Urbanización Bellavista, S.L., documento redactado por el arquitecto D. Javier Muñoz Aguilar.

SEGUNDO.- Que se proceda a la notificación individual de este acuerdo a todos los propietarios de terrenos en el sector así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 17 de agosto de 2006.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

—————
Núm. 8.278

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2.006, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe de forma literal:

«5. Aprobación definitiva de los proyectos de estatutos y bases de actuación del plan parcial 5 «ampliación zona de almacenaje» del plan general de ordenación urbanística de este municipio.

Una vez conocido lo dictaminado en relación con este asunto por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente en su última sesión celebrada, y puesto que los portavoces de los tres grupos políticos municipales se ratifican en lo dictaminado, se pasa a someterlo a votación ordinaria.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los reunidos, lo que representa la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente y de hecho lo integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial 5 «Ampliación Zona de Almacenaje» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, promovidos por la entidad Urbanización Bellavista S.L., si bien por lo que se refiere a los Estatutos con las siguientes modificaciones respecto del documento inicialmente aprobado:

1. El artículo 25 que literalmente dice:

«Artículo 25. Cotitularidad. Los cotitulares de cuotas de participación ejercerán sus facultades de miembro según lo previsto en el artículo 9 de estos Estatutos».

Debe decir:

«Artículo 25. Cotitularidad. Los cotitulares de cuotas de participación ejercerán sus facultades de miembro según lo previsto en el artículo 8 de estos Estatutos».

1. El artículo 33 que literalmente dice:

«Artículo 33. Recursos. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por cualquier miembro, que asistiendo a las reuniones de los órganos colegiados no hubiera votado a favor del acuerdo que se impugne, en el plazo de un mes. Por lo tanto, no podrá recurrir ni el que hubiera votado a favor, ni hubiere mostrado su abstención, ni el que no haya asistido por sí ni mediante representante a la reunión del órgano colegiado en la que se hubiere adoptado el acuerdo.»

Debe decir:

«Artículo 33. Recursos. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recurso de alzada ante el Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por cualquier miembro de los órganos colegiados, con independencia de que hubiese asistido o no a sus reuniones, en el plazo de un mes».

SEGUNDO.- Conforme al compromiso manifestado por la entidad promotora, establecer los siguientes plazos de ejecución de la obra de urbanización del sector:

2. Primera fase: Antes de que transcurra un año y medio desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

3. Segunda fase: Antes de que transcurra un año y medio desde la finalización de la primera fase».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 21 de agosto de 2006.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

POSADAS

Núm. 8.454

A N U N C I O

El Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 663/06, ha aprobado la Oferta de Empleo de Personal al servicio

de este Ayuntamiento para el año 2006, con el siguiente detalle:
PERSONAL FUNCIONARIO

— Grupo según artículo 25, Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Agente de Policía Local. Número de vacantes: 3.

— Grupo según artículo 25, Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Administrativo. Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

En Posadas (Córdoba), a 25 de agosto de 2006.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

—————
Núm. 8.455

A N U N C I O

Con fecha 24 de agosto de 2006, se ha dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, don Guillermo Benítez Agüí, providencia por la cual se inicia expediente para el nombramiento como Cronista Oficial de la Ciudad a don Joaquín Casado Bono, y se nombra instructora a doña Ángeles Pedrera Gómez, Concejala-Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se puedan formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas, a 24 de agosto de 2006.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

PALMA DEL RÍO

Núm. 8.457

A N U N C I O

Resolución de 25 de agosto de 2006, Anuncia exposición pública a los/las interesados/as del Decreto 2.482/2006, de 25 de agosto, por el que se aprueba y hace pública, la relación de candidatos/as definitivamente admitidos/as, composición, nombramiento y emplazamiento al Tribunal y a los/las candidatos/as, del lugar, día y hora de inicio del proceso selectivo para la provisión una plaza de Funcionario/a de Carrera, de Letrado/a - Asesor/a Jurídico/a del Ayuntamiento de Palma del Río.

El BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 123, de 10 de julio de 2006 y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 138, de 19 de julio de 2006, publicaron íntegramente las Bases que rigen la convocatoria de una plaza de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a, para ingreso en el grupo «A», Escala de Administración Especial, subescala Técnica Administración; clase Técnica Superior; categoría Titulado/a Superior. Publicadas mediante anuncio las Bases integras en los Diarios Oficiales, el BOE nº 185/2006, de 4 de agosto de 2006, publicó la convocatoria de la plaza citada, estableciendo plazo para presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo, por Decreto de Alcaldía 2.482/2006, de 25 de agosto, ha sido aprobada y se hace pública, la relación de candidatos/as definitivamente admitidos/as, composición, nombramiento y emplazamiento al Tribunal y a los/las candidatos/as, del lugar, día y hora de inicio del proceso selectivo de la convocatoria publica para la provisión en propiedad por promoción interna horizontal, mediante concurso - oposición de una plaza de Funcionario/a de Carrera, escala de administración especial, subescala técnica de Administración Especial, clase Técnica Superior, Titulado/a Superior, de Letrado/a - Asesor/a Jurídico/a incluida en el Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Publico de 2006 del Ayuntamiento de Palma del Río que se encuentran expuestas al públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, en la Casa Consistorial, sita en plaza de Andalucía, 2 de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, concordante con en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se informa para general conocimiento y a los efectos citados, en Palma del Río a veinticinco de agosto de dos mil seis. Alcalde-Presidente Acctal. (Decreto 2.374 / 2006 de 28 de Julio), Andrés Rey Vera.

POZOBLANCO

Núm. 8.500

DECRETO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento (BOE núm. 172, de fecha 20-07-2006), cuyas Bases fueron publicadas en el BOJA núm. 129 de fecha 06-07-06 y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 103, de fecha 07-06-06, y de conformidad con la Base Quinta de las Bases de la citada convocatoria, mediante el presente vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en este proceso selectivo, en los términos siguientes:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**Nombre y Apellidos**

1.- Aguilar Benitez, Tomás	30.961.615-G
2.- Barbancho Revaliente, Raúl	44.185.034-X
3.- Castillo Huertas, Francisco Ángel	30.794.157-D
4.- Cortés Córdoba, Julio Jacobo	30.826.226-Q
5.- Díaz Codes, Rafael	45.738.464-C
6.- Díaz Villarreal, Víctor	44.364.683-Y
7.- Dueñas Agudo, Rafael	80.147.692-Y
8.- Galán Moyano, Miguel Ángel	52.125.006-Z
9.- Gálvez Arévalo, Francisco Javier	30.825.406-R
10.- Molina Baena, José	30.981.254-R
11.- Pozo Mohedano, Juan José	80.141.272-A
12.- Santos Márquez, David	30.796.187-S
13.- Torres Luna, Rafael	80.149.713-A

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nombre y apellidos.— D.N.I.— Causa de exclusión.

- 1.- Marta Galán, Ángel; 44.360.928-T; (2), (3), (4), (5) y (8).
- 2.- Revaliente Barbero, Luisa M^a; 30.211.708-N; (4).
- 3.- Rodríguez Caballero, Antonio; 30.955.555-Q; (4), (5) y (8).
- 4.- Santiago Pérez, Ángel; 44.374.201-W; (1), (2), (3), (4), (5), (6) y (8).
- 5.- Sepúlveda Jiménez, Juan Carlos; 44.358.548-N; (1), (2), (3), (4), (5), (6) y (8).
- 6.- Wals López, Andrés; 44.353.395-A; (2), (3), (4) y (5).
 - (1) Falta fotocopia compulsada del D.N.I.
 - (2) Falta fotocopia compulsada del título académico.
 - (3) Falta fotocopia compulsada del carnet de conducir.
 - (4) No presenta declaración jurada sobre compromiso de conducir vehículos policiales.
 - (5) No presenta declaración jurada sobre compromiso de portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - (6) D.N.I. no vigente.
 - (7) No presenta solicitud.
 - (8) No haber abonado los derechos de examen.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en el art. 71.1 de la Ley 30/1992.

Tercero.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución y su exposición en el tablón de edictos de la Corporación.

Pozoblanco, 30 de agosto de 2006.— El Alcalde, Benito García de Torres.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 8.350

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 1

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de enero del año 2006.

Vistos por el señor don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta localidad, los

Autos de Juicio Inmediato de Faltas 1/2006, incoados por amenazas, en los que figura como denunciante-perjudicada doña María Victoria Pérez Cuevas, asistida del Letrado señor Heredia León, u como denunciada doña Eva María Trujillo Pérez, asistida del Letrado señor Povedano Molina, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar a doña Eva María Trujillo Pérez, como autora de una falta de injurias contra su madre, a la pena de cuatro días de localización permanente, por la que se obliga a la penada a permanecer por dicho período en su domicilio, sito en calle Alfonso XII, número 110, 1.º derecha, de Peñarroya-Pueblonuevo, haciendo saber a la misma que en caso de incumplimiento se deducirá testimonio por delito de quebrantamiento de condena. La condenada resulta obligada al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere. Una vez firme la presente, ofíciase a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de esta localidad para garantizar el cumplimiento de la pena impuesta.

Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, y quede en la causa certificación literal.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Eva María Trujillo Pérez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de agosto de 2006.— El Secretario, Jorge Pérez Reina.

CÓRDOBA

Núm. 8.467

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 364/2006, a instancia de la parte actora don Rafael Ortiz Salmoral, contra INSS, TGSS, Fremap y Peninsular Serv. Inmed., S.L. sobre prestaciones, se ha dictado Resolución de fecha 24 de julio de 2006 del tenor literal siguiente:

Así, por éste mi Auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida, de forma expresa, en el acto del juicio su demanda. Notifíquese la presente resolución a las partes. Y, firme que sea la misma, procédase al archivo sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a la demandada Peninsular Serv. Inmed., S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de julio de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.458

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento números 276/06 al 281/06, 307 al 313/06, 315/06 al 320/06 y 322/06 al 327/06 (Acumulados), a instancia de Mariana Mosquera Falconi y otros, contra Elaboraciones Aeropuerto, S.L. y otros, en la que con fecha 15 de julio de 2006, se ha dictado Sentencia cuyo «Fallo» literalmente dice lo siguiente:

«Fallo»

Que estimando las demandas formuladas por Mariana Mosquera Falconi, Francisco Moreno Carmona, Rocío Lozano Gutiérrez, Ángeles García Gómez, Carmen Cordón Pérez, Antonio Rodrigo Rodríguez, Isabel Callejas Barroso, Anunciación Barbancho Jaime, Dolores Ruiz Chamizo, Pilar Merino Gómez, Manuela Luque Bonilla, Fuensanta Gutiérrez España, Isabel Serrano Puerto, Juan Manuel Moreno Hernández, Susana Hernández Ruiz, María Dolores Expósito Montilla, Ana Belén Caballero Rubio, Antonia Navarro García, Aurora Sánchez Puerto, Ascensión Mora Torres, Gregoria López Oya, María del Carmen Girela Salas, Antonio Cepas Polo, María Teresa Puerto Ramírez y María José Sanz

Matencio, contra la entidad Elaboraciones Aeropuerto, S.L. y la Comunidad de Bienes Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua, C.B., debo declarar y declaro nulos los despidos de que han sido objeto los actores con fecha de efectos 16 de febrero de 2006; condeno a las demandadas a que readmitan a los trabajadores en su anterior puesto de trabajo e idénticas condiciones y a abonarles las cantidades siguientes en concepto de salarios devengados:

1.— Mariana Mosquera Falconi, 2.258,35 euros, más la cantidad diaria de 33,04 euros hasta la efectiva readmisión.

2.— Francisca Moreno Carmona, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 15,06 euros hasta la efectiva readmisión.

3.— Rocío Lozano Gutiérrez, 2.258,35 euros, más la cantidad diaria de 15,06 euros hasta la efectiva readmisión.

4.— Ángeles García Gómez, 5.050,20 euros, más la cantidad diaria de 33,67 euros hasta la efectiva readmisión.

5.— Carmen Cordón Pérez, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

6.— Antonio Rodrigo Rodríguez, 6.524,10 euros, más la cantidad diaria de 43,49 euros hasta la efectiva readmisión.

7.— Pilar Merino Gómez, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

8.— Manuela Luque Bonilla, 2.258,35 euros, más la cantidad diaria de 15,06 euros hasta la efectiva readmisión.

9.— Fuensanta Gutiérrez España, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

10.— Isabel Callejas Barroso, 5.050,20 euros, más la cantidad diaria de 33,67 euros hasta la efectiva readmisión.

11.— Anunciación Barbancho Jaime, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

12.— Dolores Ruiz Chamizo, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

13.— Isabel Serrano Puerto, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

14.— Juan Manuel Moreno Hernández, 7.439,50 euros, más la cantidad diaria de 49,60 euros hasta la efectiva readmisión.

15.— Susana Hernández Ruiz, 2.258,35 euros, más la cantidad diaria de 15,06 euros hasta la efectiva readmisión.

16.— Dolores Expósito Montilla, 4.898,80 euros, más la cantidad diaria de 32,66 euros hasta la efectiva readmisión.

17.— Ana Belén Caballero Rubio, 4.898,80 euros, más la cantidad diaria de 32,66 euros hasta la efectiva readmisión.

18.— Antonia Navarro García, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

19.— Aurora Sánchez Puerto, 4.513,60 euros, más la cantidad diaria de 30,09 euros hasta la efectiva readmisión.

20.— Ascensión Mora Torres, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

21.— Gregorio López Oya, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

22.— Carmen Girela Salas, 2.258,35 euros, más la cantidad diaria de 15,06 euros hasta la efectiva readmisión.

23.— Antonio Cepas Polo, 2.258,35 euros, más la cantidad diaria de 15,06 euros hasta la efectiva readmisión.

24.— María Teresa Puerto Ramírez, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

25.— María José Sanz Matencio, 4.971,15 euros, más la cantidad diaria de 33,14 euros hasta la efectiva readmisión.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles, a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, Avd. Conde Vallellano, 17, oficina 4211, D.C. 30, con el número 1446/0000/65/(núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por ésta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Fdo.: Arturo Vicente Rueda. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Elaboraciones Aeropuerto, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen,

libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 23 de agosto de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

GRANADA

Núm. 8.505

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social Número 7 de Granada, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 152/2006, seguidos a instancia de Rosario Ávalos Nochón, contra Promociones Cóndor, S.A. (Hotel Cóndor), Mecolín, S.L. y Kerdos, S.L., se ha acordado citar a Mecolín, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de septiembre de 2006, a las 9'50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avd. del Sur, 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mecolín, S.L.

Se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 27 de julio de 2006.— La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

CABRA

Núm. 6.994

Doña Loreto López Romera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 309/2005, a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña Inmaculada Blanco Sánchez, y asistida del Letrado don Eduardo Peralta Lechuga, contra Poyato y Gómez, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Tipo: Inmueble.

Subtipo: Piso.

Descripción: Urbana.— 4. Piso vivienda tipo 2, en planta 1.^a de la casa número 5, en la calle Obispo Cubero de Doña Mencía. Ocupa una superficie construida de 95 metros con 72 decímetros cuadrados. Valorada en 66.336,71 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avd. Andalucía, 77, el día 6 de octubre de 2006, a las 11 horas.

Que por este Juzgado se ha declarado que la ocupante del inmueble que se subasta, distinto de la ejecutada, no tiene derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cabra, a 30 de junio de 2006.— La Secretaria Judicial, Loreto López Romera.